



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Datos de Identificación

No. de radicación:	Área responsable: Despacho del Ministro
Fecha de la solicitud: Agosto 14 de 2020	Persona Responsable: Andrea Catalina Lasso Ruales

Los datos solicitados en este cuestionario responden en su totalidad a los exigidos en el Decreto 1081 de 2015, Decreto Único del Sector Presidencia de la República y su Manual para la Elaboración de Textos Normativos Proyectos de Decreto y Resolución

Fase de Planeación

Con fundamento en los aspectos relacionados a continuación, de manera atenta solicito autorización para iniciar los trámites para la elaboración de un proyecto de: (Marque X, según el caso)

Decreto: X

Resolución

1. ¿Cuál es la finalidad de la norma que se va a expedir?

Nota: Precisar una sola finalidad

Realiza una depuración del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo.

2. Identifique la problemática y el objetivo que persigue la emisión de la norma.

Dentro de la estrategia Estado Simple Colombia ágil, los diferentes ministerios vienen elaborando planes de depuración normativa que permitan a la regulación actual modernizarse y simplificarse. Lo anterior implique que, dentro del ordenamiento jurídico colombiano existen disposiciones duplicadas, transitorias y que por la evolución de los mercados y la tecnología son obsoletas, por lo tanto deben ser derogadas.

Así pues, el fin que persigue este decreto es eliminar aquellas disposiciones normativas contenidas en el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo, que de acuerdo con los criterios expuestos en el párrafo anterior son obsoletas.

3. ¿Existe alguna norma vigente que regule el mismo tema?

Sí ____ (pase a la pregunta 4)

No X (pase a la pregunta 6)

4. Si ya existe una norma, explique por qué resulta insuficiente:

N.A.

5. Si ya existe una norma que regule el mismo tema, especifique según sea el caso si el proyecto:

Deroga, modifica, sustituye y/o es nuevo. (Marque X, y complete según el caso)

5.1. Deroga

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.2. Modifica.

Norma: _____

Fecha de expedición: _____

Vigencia: _____

5.3. Sustituye

5.4. Es nuevo:

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (+571) 606 7676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6



El progreso es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

Norma: _____
Fecha de expedición: _____
Vigencia: _____

6. Indique la(s) disposición(es) de orden constitucional o legal que otorga la competencia, facultad o atribución para expedir el Decreto o Resolución

Si no existe una disposición de orden constitucional o legal, no podrá continuar con el trámite de elaboración de texto normativo.

El proyecto de decreto es jurídicamente viable de conformidad con la facultad reglamentaria del presidente de la República prevista en el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política, que lo habilita para expedir decreto que deroguen otros decretos de igual o menor jerarquía.

Definiciones Previas

7. Definir el propósito que se quiere materializar con la norma ¿Para qué?

Definir lo que se quiere y qué hará el destinatario con las disposiciones contenidas en el texto del documento normativo

Se pretende mantener el ordenamiento jurídico colombiano actualizado, pues la existencia de normas obsoletas dificulta la relación de los diferentes actores sociales con el Estado. Así pues, un ordenamiento jurídico vigente y libre de disposiciones obsoletas se convierte en la mejor garantía para que el de forma ágil el Estado pueda cumplir con sus deberes y fines al tiempo que garantiza los derechos y principios.

8. Identifique el destinatario del proyecto de norma ¿A quién se aplica?

El sector Comercio, Industria y Turismo, junto con los particulares que interactúan con él.

9. Estudio de Impacto Normativo ¿Qué impacto se espera obtener?

9.1. OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Debe identificar los objetivos de la propuesta, el análisis de las alternativas existentes, tanto normativas como de cualquier otra naturaleza, todo con el fin de sustentar la necesidad de su expedición

El proyecto surge como una necesidad dentro de la estrategia Colombia ágil, que es una de las banderas del Gobierno Nacional para garantizar que, por medio de una relación dinámica de todos los actores sociales, los grupos de valor y el sector productivo y empresarial, la inversión y el desarrollo del país se potencialicen. Es en el marco de esta estrategia que surge el proyecto de decreto como una acción necesaria y en cumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

9.2. IMPACTO JURÍDICO

Debe verificarse que la norma que se pretende expedir propenda por la coherencia del

9.2.1. Supremacía constitucional y jerarquía normativa:

Toda norma jurídica, para su validez, debe estar fundada en la Constitución Política.

El decreto es válido en la medida que se fundamenta en la facultad reglamentaria en cabeza del presidente de la República, reconocida por el numeral 11 del artículo 189 de la Constitución Política. Es un medio para el fin de efectividad y vigencia del orden justo de que trata el artículo 2 de la Constitución.

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (+571) 606 7676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6



ordenamiento jurídico, así como evitar problemas de interpretación y aplicación de los preceptos normativos que se proyectan frente a las disposiciones vigentes.	El proyecto de decreto no afecta normas de jerarquía superior y solo deroga disposiciones contenidas en normas de igual e inferior jerarquía.
	9.2.2. Legalidad:
	Se debe señalar las atribuciones constitucionales y las facultades legales que sirven para su expedición.
	El proyecto de decreto encuentra fundamento legal en el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011. Y habilitación legal según el artículo 4 que establece la jerarquía normativa en Colombia, fundamentando las bases según la cual una norma solo puede ser derogada por otra de igual o superior jerarquía.
	9.2.3. Seguridad jurídica:
	Se debe señalar las modificaciones sobre la situación jurídica que la disposición causará sobre los particulares considerando las normas preexistentes. Realizar un estudio sobre la vigencia y derogatoria que se producirá con su expedición.
	El decreto derogará explícitamente 55 disposiciones contenidas en el Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del sector Comercio, Industria y Turismo; y tácitamente los Decretos que las contienen, pero fueron compilador en el Decreto Único Reglamentario.
	9.2.4. Reserva de ley:
	Se entiende por este principio la potestad que tiene el Poder Legislativo de regular ciertas materias por sí mismo, mediante Ley, y en consecuencia, la prohibición que tiene el Ejecutivo para su regulación mediante actos administrativos.
	Los temas tratados por el proyecto de Decreto respetan la jerarquía del ordenamiento jurídico, además no afectan temas o competencias propias del legislador, pues el decreto se funda en la potestad reglamentaria y afecta solo decretos de igual o inferior jerarquía.
9.2.5. Eficacia o efectividad:	
El estudio de impacto y viabilidad jurídica del proyecto deberá contener, al menos, los siguientes elementos:	
a) Análisis de las normas que otorgan para la expedición del decreto o resolución, en especial de las atribuciones constitucionales o facultades legales del Presidente de la República; b) Vigencia de la ley a reglamentar; c) Listado de las disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas, si alguno o algunos de estos efectos se produce con la expedición del decreto o resolución; d) Cuando se vaya a reglamentar una materia o modificar la reglamentación vigente, verificar la inclusión de todos los aspectos necesarios para evitar modificaciones o correcciones posteriores que se hubieren podido prever; e) En caso de que dentro del año inmediatamente anterior ya se hubiere reglamentado la misma materia, explicar las razones para expedir un nuevo decreto o resolución, y el impacto que ello podría tener en la seguridad jurídica de los destinatarios.	
a) Las normas habilitantes en este caso son en su mayoría de rango constitucional, por lo que el fundamento del decreto es del mayor rango de jerarquía normativa, lo que garantiza la efectividad del mismo.	
b) Indefinida	



El progreso
es de todos

Mincomercio

CUESTIONARIO DE PLANEACIÓN NORMATIVA PARA LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE DECRETO Y RESOLUCIÓN

	<p>c) El proyecto de decreto deroga explícitamente las disposiciones normativas que están enunciadas de forma clara y precisa en su parte dispositiva y tácitamente los decretos compilados en el Decreto 1074, que son las normas de origen.</p> <p>d) No aplica</p> <p>e) No aplica</p>
<p>9.3. IMPACTO ECONÓMICO</p> <p>En el evento en que la naturaleza del decreto o resolución así lo amerite, deberá señalar el impacto económico que se producirá con la expedición del mismo.</p>	No aplica
<p>9.4 IMPACTO PRESUPUESTAL</p> <p>Según el caso se debe identificar los costos fiscales del proyecto normativo y la fuente para la financiación de dicho costo, en este caso el proyecto será conciliado con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>	No aplica
<p>9.5 IMPACTO AMBIENTAL Y ECOLÓGICO/ SOBRE EL PATRIMONIO DE LA NACIÓN</p> <p>Se debe identificar el impacto ambiental y ecológico y si fuere el caso sobre el patrimonio cultural de la Nación que se llegará a tener con la expedición del acto administrativo.</p>	No aplica

ANDREA CATALINA LASSO RUALES

Asesora Jurídica – Despacho del Ministro

Calle 28 N° 13A -15 / Bogotá, Colombia

Conmutador (+571) 606 7676

www.mincit.gov.co



GD-FM-028.v6